RESOLUCIÓN 0787

11 SEP 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA 007 2026

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto No 016 del 03 de enero de 2024, Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, RICARDO ANDRÉS LÓPEZ VEGA, mayor de edad, identificado con cedula de Ciudanía No. 89.000.428, quien actúa en calidad de Secretario de TICs del Municipio de Rionegro – Antioquia, quien para todos los efectos legales y contractuales de denominará el Municipio de Rionegro, el cual se permite adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA 007 2026 y,

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". A su turno el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, dispone que "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

2. Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad; a su turno el artículo 12 de la citada ley, modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, establece: "De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes".

3. Que, la Ley 489 de 1998, en el artículo 9 estipula: "Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA 007 2026

todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley. PARÁGRAFO: "Los representantes legales de las entidades descentralizadas podrán delegar funciones a ellas asignadas, de conformidad con los criterios establecidos en la presente Ley, con los requisitos y en las condiciones que prevean los estatutos respectivos".

4. Que, el día 29 de julio de 2026, se publicó el Aviso de Convocatoria Pública en el portal único de contratación pública SECOP II, para invitar a los proponentes a participar del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA 007 2026, que tiene por objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SOPORTE, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL SOFTWARE SE SUITE – BPMS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, con un plazo estimado para la ejecución de CUATRO (4) meses y QUINCE (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2026.

5. Que, la entidad adelantó el presente proceso por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($895.730.768) IVA INCLUIDO, respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 761 del 22 de mayo 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro.

6. Que, por medio del Decreto No.151 del 09 de abril de 2021, se designaron unos integrantes que hacen parte del Comité Evaluador dentro de Proceso de Contratación en el Municipio de Rionegro, conformado por el Componente Técnico el Subsecretario de Despacho titular o beneficiario de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso contractual, o en quien este designe, Componente Financiero el Subsecretario Financiero por medio de un Profesional Universitario o superior con estudios en Administración, Economía, Contaduría, Finanzas y/o afines; y el Componente Jurídico en cabeza del Subsecretaria de Contratación.

7. Que, en cumplimiento de los anteriores preceptos constitucionales y legales, la Secretaria de TICs y la Subsecretaria de Contratación, elaboraron los estudios del sector, matriz de riesgos, estudios y documentos previos que sirvieron de soporte para la estructuración del proyecto de pliego de condiciones; así como el pliego de condiciones definitivo, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Aviso de convocatoria, siendo considerados estos como documentos que hacen parte integral del presente proceso de selección abreviada de Menor Cuantía SA 007 2026, en virtud de las definiciones contempladas en el Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, documentos que fueron publicados el 29 de julio de 2026, en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOPII) www.colombiacompra.gov.co y se encuentran en la oficina de la Secretaria General - Subsecretaria de Contratación del Municipio, ubicada en la Alcaldía de Rionegro, Calle 49 No 50-05 Tercer piso, Palacio Municipal.

8. Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y s.s del Decreto 1082 de 2015, la modalidad del procedimiento que corresponda al presente proceso de selección objetiva es la "Selección abreviada de Menor Cuantía" y dado que la Entidad cuenta con la plataforma para realizar el proceso, esta fue de manera electrónica, en razón que los bienes que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes, y de igual manera se aplicó al presente proceso de selección y al Contrato que de ella se derive, lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

9. Que, en cumplimiento del cronograma general del proceso, el 12 de agosto de 2026 se publicó la Resolución No. 0688 de 2026, mediante la cual se dio la apertura del proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA 007 2026, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SOPORTE, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL SOFTWARE SE SUITE – BPMS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, y se publicó el pliego de condiciones definitivo y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso de selección.

10. Que, se dieron las oportunidades procesales para presentar las respectivas observaciones a los pliegos de condiciones, tanto en etapa de proyecto de pliegos como a la de pliegos de condiciones definitivo, las cuales fueron contestadas y publicadas en el portal de contratación pública Secop II.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA 007 2026

11. Que, según lo establecido en el pliego de condiciones y la Resolución de Apertura del proceso, se tenía recepción de ofertas hasta el 25 de agosto de 2026 a las 11:00 a.m, fecha en la cual se realizó la apertura de sobres de requisitos habilitantes y técnicos, y cierre del proceso, en el cual se presentó UN (1) proponente.

12. Que, el comité evaluador realizó el informe de evaluación preliminar el día 27 de agosto de 2026, donde el Comité evaluador procedió a estudiar y revisar los requisitos relacionados con la evaluación técnica, financiera, organizacional y jurídica, donde se determinó que se cumplía con los requisitos de la convocatoria.

13. Que, el día 2 de septiembre se modificó el cronograma mediante Adenda No. 1 con el fin de emitir un Informe de Evaluación preliminar No. 2.

14. Que, el día 3 de septiembre de 2026 se publicó el Informe de Evaluación Preliminar No. 2, donde se le solicitó al proponente aclarar la forma en que se iban a realizar o desembolsar los aportes en dinero, y se corrió traslado para la respectiva aclaración por parte del proponente.

15. Que, el día 9 de septiembre de 2026, se publicó el informe de evaluación definitivo, donde el comité evaluador de la Entidad designado previamente para el presente proceso de contratación determina que, una vez verificados los documentos técnicos, jurídicos y económicos, el proponente SERGIO ALTHVIZ CONSULTORES S.A.S. identificada con NIT 830.141.763-7, CUMPLE con todos los requisitos habilitantes y la oferta económica.

16. Que, el ordenador del gasto una vez revisado los anteriores antecedentes, decide acogerse a la recomendación realizada por el comité evaluador y adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA 007 2026 al proponente SERGIO ALTHVIZ CONSULTORES S.A.S. identificada con NIT 830.141.763-7.

17. Que, con fundamento en los anteriores hechos fácticos y jurídicos que anteceden la presente resolución y atendiendo la normativa que rige el presente proceso de selección y las reglas plasmadas en el Pliego de condiciones definitivo y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso, y en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN 0787

11 SEP 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA 007 2026

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA 007 2026, al proponente SERGIO ALTHVIZ CONSULTORES S.A.S. identificada con NIT 830.141.763-7, cuyo objeto consiste en la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SOPORTE, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL SOFTWARE SE SUITE – BPMS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO. El proceso referido, estará sometido a las disposiciones legales que rigen la contratación estatal y demás normas concordantes, además de lo establecido en el documento pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA 007 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR al oferente SERGIO ALTHVIZ CONSULTORES S.A.S. identificada con NIT 830.141.763-7, representada legalmente por SERGIO ALTHVIZ RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía 79.556.275; que el proceso es adjudicado por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M.L. ($ 895.648.055) IVA incluido.

ARTICULO TERCERO: PLAZO. Para el presente proceso de selección se tiene que el plazo de ejecución contractual será de CUATRO (4) meses y QUINCE (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2026.

ARTICULO CUARTO: GASTOS. La Entidad planeó para la ejecución del presente proceso los recursos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 761 del 22 de mayo de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro.

ARTICULO QUINTO: PERFECCIONAMIENTO. El oferente SERGIO ALTHVIZ CONSULTORES S.A.S. identificada con NIT 830.141.763-7, representada legalmente por SERGIO ALTHVIZ RAMIREZ e identificado con cedula de ciudadanía 79.556.275; deberá perfeccionar y legalizar el contrato referenciado en el artículo primero dentro de los TRES (3) primeros días hábiles siguientes a la adjudicación.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso por vía gubernativa conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

RESOLUCIÓN 0787

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA 007 2026

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Rionegro, a los 11 SEP 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ANDRÉS LÓPEZ VEGA
Secretario de TICs

	NOMBRE /CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Julián Alzate Agudelo / P.A Subsecretaría de contratación		11/9/26
Revisó	Juliana Sofía Henao Holguín / Subsecretaria de Contratación		11/09/2026
*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			